

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 3856 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decretos Alcaldicios N°s 3507/2024 y 19596/2024; la Notificación N° 66/2025 del Secretario Municipal(S); el Memorando N° 159/2025 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Secretaría Abogado N° 379/2025; lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que por Decreto Alcaldicio N° 3509/2024 se de fecha 28 de febrero de 2024 se ordenó la demolición de la vivienda ubicada en calle Marlene Arhens N° 67-B, sector Los Almendros B, Viña del Mar, Rol de Avalúo N° 2100-00016;
- 2) Que por Decreto Alcaldicio N° 19.596/2024 se modifica el Decreto Alcaldicio N° 3509/2024 que ordenó la demolición de la vivienda referida;
- 3) Que por Memorando N° 159/2025 el Director(S) de Obras Municipales solicita modificar el Decreto Alcaldicio N° 19.596/2024, en el sentido de sustituir el Acápite I;

**DECRETO:**

I. Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 19.596 de fecha 31 de diciembre de 2024, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 3509/2024 que ordenó la demolición de la vivienda ubicada en calle Marlene Arhens N° 67-B, sector Los Almendros B, Viña del Mar, en el sentido de **sustituir el Acápite I**, por el siguiente:

***"I. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3509 de fecha 28 de febrero de 2024, que ordenó la demolición de la vivienda ubicada en Calle Marlene Arhens N° 67-B, sector Los Almendros B, Viña del Mar, Rol de Avalúo N° 2100-00016, en el sentido de modificar la orden de demolición total a parcial, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos"***

II. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en los Decretos Alcaldicios N°s 3509/2024 y 19.596/2024.

III. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE COLLADO VILLAGRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO  
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/  
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/O.F.PARTES

1 - 0 4 - 0 1

M: .....396/



MACARENA RIPAMONTI SERRANO  
ALCALDESA